



LIMA-PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209-C-ALC/MDEA

El Agustino, 05 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS: el Memorándum N° 1027-2020-GEMU-MDEA de fecha 03 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 220-2020-GAJ-MDEA de fecha 01 de octubre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1007-2020-GEMU-MDEA de fecha 29 de setiembre de 2020 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 476-2020-SGTH-GAF-MDEA y N° 477-2020-SGTH-GAF-MDEA, de fecha 28 de setiembre de 2020, de la Subgerencia de Talento Humano sobre la CONFORMACION Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST), para el periodo 2020 - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

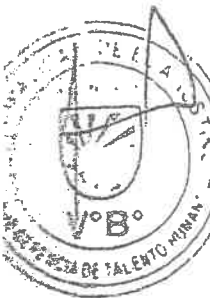
Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Art. 29° y 31° de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, el Art. 31° de la referida norma, señala que son los trabajadores quienes la eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que en los centros de trabajo en donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de una Junta Electoral, conformada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales.

Que, mediante el informe de vistos, la Subgerencia de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de El Agustino propone la conformación de la Junta Electoral a cargo del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino – MDEA para el periodo 2020-2022;





Que al respecto resulta necesario emitir el acto resolutorio de conformación de la referida Junta Electoral, contando con Visto Bueno (V°B) del Gerente de Administración y Finanzas, del Gerente de Asesoría Jurídica y del Subgerente de Talento Humano;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Talento Humano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el periodo 2020-2022, la cual está integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
BENITO RICARDO MEZA CONDE	- Gerente Municipal	SAMUEL LEONARDO CHIOK PEREZ	- Gte. de Adminst. y Finanzas
ANTONIO ALBERTO MEDRANO VALVERDE	- Gerente de Asesoría Jurídica	JOSE LUIS ALBARRAN INGUNZA	- Gte. de Seguridad Ciudadana
NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES	- Secretario General	ROMAN LUIS AMBICHO MEZA	- Gerente de Rentas
WILFREDO JULIO TORIBIO RODRIGUEZ	- Subgerente de Talento Humano	ROGER ARTURO CHUCTAYA YAURI	- Gte. de Desarrollo Económico
YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA	- Gerente de Desarrollo Humano	WALTER NEYRA MINGA	- Subgte de Gestión Ambiental
VICTOR ALFONSO LAURENTE ARICOHEA	- Subgerente de Limpieza Pública	ALDO MISAEL AYALA MARTEL	- Subgte. de Participación Vec.

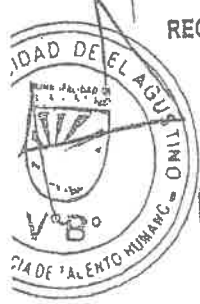
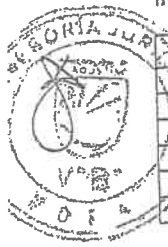
MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
JULIAN MARTIN VALER SUAREZ	- Técnico Control Patrimonial	RUTH ELIZABETH YUPANQUI GUTIERREZ	- Barrido de Calles
LORENZA CCOYORI CCACCASTO	- Jardinera de Gestión Ambiental	RICARDO ELIAS CORDOVA HUANCA	- Técnico Administrativo
JULIO ALBERTO YUCRA LIMA	- Agente de Seguridad Interna	JORGE VIVANCO ZARATE	- Técnico Administrativo
CHARITO INES QUISPE VILLAR	- Jardinera de Gestión Ambiental	CARMEN HIGINIA BLAZ RUEDA	- Jardinera de Gest. Amb.
FELICITAS MARTINEZ MALLQUI	- Secretaria	JOHNNY ISMAEL TORRES BARRETO	- Ayudante de Limp. Públ.
EVA ISABEL POLO SANCHEZ	- Auxiliar de Oficina	AMADEO SERAFIN ESPINOZA LIBERATO	- Técnico Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General hacer de conocimiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional y su notificación a los servidores e Instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE